

Barinas; 17/08/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 3.000.000,00

EDICION: 0245



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• MENDEZ BODEGON MULTI INVERSIONES BENDICION DEL SIERVO DE DIOS, F.P	PAG. 1
• INVERSIONES KEYLA JG2 OMAÑA, F.P	PAG. 1-2



MENDEZ BODEGON MULTI INVERSIONES BENDICION DEL SIERVO DE DIOS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -3-B MERCANTIL I. Número 130 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26492

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MENDEZ BODEGON MULTI INVERSIONES BENDICION DEL SIERVO DE DIOS, F.P

Número de Expediente: 295-26492

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, MARCOS ANTONIO MENDEZ SIFONTES, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-8.999.766; y domiciliado en la Urb. La Floresta, Calle Principal Casa S/N Parroquia El Carmen, Municipio Barinas, Estado Barinas, Estado Barinas, TLF. 0424-5442752, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Ordinal 8 del Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre registro, publicaciones y fijaciones de Firmas Personales y Mercantiles, participándole que a partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto una firma personal la cual se registrará por las cláusulas: PRIMERA: La denominación comercial de dicha firma personal es MENDEZ BODEGON MULTI INVERSIONES BENDICION DEL SIERVO DE DIOS, F.P SEGUNDA: Funciona la mencionada Firma Personal en la Urb. San Juan II Avenida Adonay Parra Jiménez Casa N° 2, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la Republica Bolivariana de Venezuela, previo el cumplimiento de formalidades legales. TERCERA: El Objeto principal de la FIRMA PERSONAL es la elaboración, empacadora, producción, almacenamiento, procesamiento, comercialización, congelamiento, suministro, de casabe y harinas derivada de la yuca, plátano, topocho, maíz, arroz, compra y venta de víveres, frutas, verduras, hortalizas, alimentos para animales, ventas al mayor y al detal de carnes rojas y blancas en todas sus presentaciones y variedades como: bufalino, porcino, caprino, en pie, canal y despostado, pescadería, aves y huevos, además de charcutería en todas sus demostraciones como : jamones, salchichas, chorizos, quesos y tocínetas, pescadería y marisquería, de igual manera, panadería y pastelería, repostería y suministro, derivado de la caña, azúcar, panela al mayor y detal, venta y distribución de producto lácteos pasteurizado de leche fría y caliente y todo sus derivado como: crema, yogures ,natillas, bebidas lácteas, requesón, jugos, venta condimento, aderezos y embutidos venta al mayor y detal de bebida alcohólica y no alcohólica, licor nacional e importado de fabricación industrial o artesanal, aguas minerales, envases plásticos, bebidas gaseosas en sus diferentes muestras, transporte y distribución, compra y venta de útiles escolares, perfumería y quincallería, cosmético, menudencia de ferretería, comidas rápidas y material de limpieza en definitiva todo lo que tenga relación con alimentos perecederos y no perecederos y cualquier otro acto de lícito comercio conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital de la FIRMA PERSONAL es de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.900.000.000,00). Representados en equipos mobiliarios y materiales propios para el funcionamiento de la firma personal, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales bienes haberes utilizados para la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos públicos competentes. QUINTA: Dicha firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira sobre mi exclusiva responsabilidad siendo mi persona, la única que puede obligarse para con terceras personas

naturales o jurídicas, pero queda entendido que podre designar apoderados especiales, nombrar factor mercantil, cuando así convenga a mis intereses. SEXTA: La duración de la FIRMA PERSONAL es por tiempo indefinida. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción y fijación en los libros respectivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Código de Comercio Venezolano vigente y se me devuelva copia certificada con el auto que provea; a los fines legales. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 26 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ELDA ROSA VASQUEZ VERGARA IPSA N.: 248820, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 130, TOMO -3-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00 Según Planilla RM No. 29500151593, Banco No. 000077286 Por BS. 0,02. La identificación se efectuó así: MARCOS ANTONIO MENDEZ SIFONTES, C.I: V-8.999.766.

Abogado Revisor: MARTA FELICITA RIVAS PINEDA

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MENDEZ BODEGON MULTI INVERSIONES BENDICION DEL SIERVO DE DIOS, F.P

Número de Expediente: 295-26492

CONST



INVERSIONES KEYLA JG2 OMAÑA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO ALTO APURE

RM N° 412 211° y 162°

Abogado ERIC ROMINA URBINA GARRIDO, Registradora Mercantil Primera Suplente

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -2-B RM490. Número 24 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

490-22035

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES KEYLA JG2 OMAÑA, F.P

Número de Expediente: 490-22035

CIUDADANA REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO ALTO APURE SU DESPACHO.- Yo, KEYLA KATYNA OMAÑA MACUALO, Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-15.210.309, comerciante, de este domicilio, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo, he constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girara bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, con las siguientes características: PRIMERA: DENOMINACIÓN.- La Firma Personal se denominara INVERSIONES KEYLA JG2 OMAÑA SEGUNDA: OBJETO: La firma personal tendrá por objeto• La compra, venta y distribución al mayor y detal de toda clase de víveres en general, confitería, charcutería, verduras, lácteos y sus derivados, jugos y

refrescos en todas sus presentaciones, hielo, papelería, fotocopias, igualmente podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal, de conformidad con el Código de Comercio. TERCERA: CAPITAL.- La firma personal girará con capital de DOS BILLONES DE BOLÍVARES (2.000.000.000,00), representado en mercancías. Así mismo declaro Bajo Fe de Juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la Firma Personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CUARTA: DOMICILIO.-La Firma Personal tendrá como domicilio Calle Sucre #7- 69, Municipio Páez, Guasdalito, Estado Apure pudiendo ejercer: dicho comercio o establecer sucursales en cualquier lugar de la República o en el Extranjero, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la firma será por tiempo indefinido. Hago a usted esta participación, a los fines que se sirva estampar su nota Registral, conformar expediente y se devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizar la publicación de ley. -Es justicia, en Guasdalito Estado Apure a la fecha de su nota de presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO ALTO APURE
RM N° 490 211° y 162°

Municipio Páez, 09 de Julio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ORLANDO ANTONIO PALENCIA IPSA N.: 155527, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **24, TOMO -2-B RM490**. Derechos pagados **BS. 128.400,00** Según Planilla RM No. **49000115394**, Banco No. **0637547** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **KEYLA KATYNA OMAÑA MACUALO, C.I: V-15.210.309**.

Abogado Revisor: **ALIRIO JOSE FIGUERORA FLORES**

Registradora Mercantil Primero Suplente
FDO. Abogado ERIC ROMINA URBINA GARRIDO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES KEYLA JG2 OMAÑA, F.P
Número de Expediente: **490-22035**
CONST
